



MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO DE ACCIÓN FORMATIVA PARA ACTUALIZAR Y RECICLAR EL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS INFORMADORAS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO CON ATENCIÓN PERSONALIZADA EN LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA POR UN VALOR ESTIMADO DE 20.000 € (IVA excluido).

CPV: 80511000-9 Servicios de formación del personal

1. ANTECEDENTES

En Andalucía, los equipamientos de recepción e información de los Espacios Naturales Protegidos que forman parte de la Red de Espacios Naturales de Andalucía (RENPA) están orientados a proporcionar acogida a los visitantes y proporcionarles la información necesaria para interpretar los valores naturales y culturales más relevantes de los espacios protegidos, facilitando el primer contacto con el entorno y estimulando al visitante a recorrerlo, conocerlo, disfrutarlo y conservarlo.

La gestión y dinamización de los equipamientos de uso público con atención personalizada es una actividad propia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en adelante “la Agencia”, recogida en su Programa de Gestión.

El proyecto objeto de este contrato se incluye dentro del ámbito de dicho Programa de Gestión, para ofrecer al visitante y turista de los espacios naturales protegidos de Andalucía, información acerca de los diferentes servicios que ofrecen los equipamientos a través de las empresas concesionarias

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia

Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

	RAFAEL LARA ALONSO	23/07/2025 11:00:28	PÁGINA: 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGww7z8BaSQyz5S1412cvxRVvP37	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

La información que los monitores/as e informadores/as que prestan los servicios de información y dinamización en los equipamientos de uso público precisan de una revisión y normalización para poder atender a una nueva demanda turística y de visitantes que se acercan a los espacios naturales protegidos de Andalucía. La experiencia acumulada relacionada con el conocimiento de los recursos naturales que ya poseen los trabajadores y trabajadoras es muy valiosa, pero se precisa del conocimiento de nuevas herramientas para adaptarse a estas nuevas demandas sobre atención al visitante, ecoturismo y turismo de naturaleza.

Se parte de que estos trabajadores cuentan con unos conocimientos mínimos y suficientes sobre el espacio natural sobre el que informan a los visitantes.

La formación que se propone tiene como objetivo formar a estos trabajadores y trabajadoras en materia de atención al visitante, comunicación y marketing, diseño de actividades relacionadas con la educación ambiental, el ecoturismo etc.

En el contenido formativo también se tratarán aspectos relacionados con el uso de las diferentes herramientas de gestión de las plataformas habilitadas por la Agencia para la comercialización y promoción de los servicios prestados desde los equipamientos concesionados.

Para la consecución de estos objetivos se propone la contratación de una empresa especializada en desarrollo de acciones formativas para el diseño de un curso virtual con una parte común y otro específico correspondiente a los espacios naturales protegidos que cuentan con equipamientos de recepción de atención personalizada. en modalidad virtual. Para esta parte específica, LA AGENCIA facilitará la empresa adjudicataria toda la bibliografía necesaria.

4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros (añadir una justificación detallada, en su caso).

5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 24.200,00 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	16.125,78 €
------------------	-------------

RAFAEL LARA ALONSO		23/07/2025 11:00:28	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGww7z8BaSQyz5S1412cvxRVvP37	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Costes indirectos:	403,14 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	3.471,08 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	20.000,00€
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	4.200,00€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	24.200,00€

Anualidades previstas:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	6.050,00€	2051010015 G/44D/22606/00 01
2026	18.150,00€	2051010015 G/44D/22606/00 01

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

La duración del contrato será de 16 meses sin posibilidad de prórroga.

7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

RAFAEL LARA ALONSO		23/07/2025 11:00:28	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGww7z8BaSQyz5S1412cvxRVvP37	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del DESARROLLO DE ACCIÓN FORMATIVA PARA ACTUALIZAR Y RECICLAR EL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS INFORMADORAS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO CON ATENCIÓN PERSONALIZADA EN LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA por un importe de 20.000 € (IVA EXCLUIDO) sin posibilidad de prórroga con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

	RAFAEL LARA ALONSO	23/07/2025 11:00:28	PÁGINA: 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGww7z8BaSQyz5S1412cvxRVvP37	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación (en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia):

Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Se exige un coordinador/a con experiencia en al menos 10 acciones formativas de 50 horas lectivas como mínimo en los últimos 10 años. El contenido de esta formación debe estar relacionada principalmente con los contenidos relacionados en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas de este proyecto. Para acreditar esta experiencia, se deberán presentar certificados de buena ejecución por parte de las entidades promotoras de dichos cursos donde aparezca el nombre de la acción formativa y/o contenidos que permitan su vinculación con los contenidos requeridos, el nombre del coordinador o coordinadora y el número de horas.

Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- Se exige que el empresario acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.

	RAFAEL LARA ALONSO	23/07/2025 11:00:28	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGww7z8BaSQyz5S1412cvxRVvP37	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Se exige que el empresario acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa.

Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que está establecido el empresario, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.

Se exigirá certificado expedido por .

Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación..

- Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes del empresario.
- Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de los directivos/as de empresa.
- Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de _____ o equivalente.
- Se exige que el personal técnico encargado directamente de la misma posea una titulación de _____ o equivalente.

Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Se exige que el empresario posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes:

- Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.
- Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente, de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales, y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por el representante legal de la empresa.

RAFAEL LARA ALONSO		23/07/2025 11:00:28	PÁGINA: 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGww7z8BaSQyz5S1412cvxRVvP37	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

- - Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del ___ por 100 del total de la plantilla durante los últimos tres años.
- - Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del ___% sobre el total de la plantilla.

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

-

Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

-

Medios adscritos al contrato

No procede

Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio:			
Puesto y nº de personas:	Titulación:	Antigüedad	Experiencia
		Años	
		Años	

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al servicio:

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

No procede

RAFAEL LARA ALONSO		23/07/2025 11:00:28	PÁGINA: 7 / 17
VERIFICACIÓN	N.JyGww7z8BaSQyz5S1412cvxRVvP37	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

	RAFAEL LARA ALONSO	23/07/2025 11:00:28	PÁGINA: 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGww7z8BaSQyz5S1412cvxRVvP37	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en: (Indicar criterios de valoración junto con la descripción pormenorizada de lo que se pretende valorar. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

CRITERIOS PARA VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (Hasta 40 puntos)

1. PROPUESTA DE DISEÑO Y ORGANIZACIÓN DEL CONTENIDO FORMATIVO (HASTA 20 PUNTOS)

Se valorará con la máxima puntuación (20 puntos) la propuesta de organización de los contenidos del curso de una forma coherente y atractiva para el alumnado. Se tendrá en consideración la distribución de las temáticas en módulos coherentes que faciliten el aprendizaje de los participantes a través de herramientas y criterios pedagógicos. Esta propuesta deberá incluir la distribución de las 50 horas lectivas, así como la descripción de las evaluaciones intermedias por módulo u otras herramientas que garanticen el correcto desarrollo de la acción formativa por parte del alumnado. También se valorarán los recursos didácticos empleados.

2. MATERIAL AUDIOVISUAL (HASTA 5 PUNTOS)

Propuesta de vídeos sobre los contenidos más representativos y en cada sección en la que se divide el curso y/o de desarrollo de otros recursos didácticos audiovisuales asociados y/o de elementos multimedia que se requieran. Esta propuesta debe alcanzar, al menos, el 10 % obligatorio de la duración del curso, valorándose positivamente su incremento.

En este apartado se valorará la idoneidad, número, descripción, duración y características del material acorde con los temas del curso, así como su disponibilidad.

3. ANIMACIONES (HASTA 5 PUNTOS)

Propuesta de animaciones (diseñados en plataformas Powtoon, Genialy, etc.) o simulaciones interactivas (videos u otros elementos para la gamificación o serious games) que el contenido pudiera requerir en todas las pantallas del curso.

En este apartado se valorará la idoneidad, número, descripción, duración y características del material acorde con los temas del curso, así como su disponibilidad.

	RAFAEL LARA ALONSO	23/07/2025 11:00:28	PÁGINA: 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGww7z8BaSQyz5S1412cvxRVvP37	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. SESIÓN PRÁCTICA SOBRE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL AL SERVICIO DEL ECOTURISMO Y LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA (HASTA 10 PUNTOS)

Se valorará con la máxima puntuación a la empresa licitadora que realice la mejor propuesta práctica a desarrollar en la modalidad de streaming acerca del uso de herramientas de IA para mejorar la calidad de los servicios prestados a visitantes y ecoturistas. Esta sesión práctica estará disponible en formato digital para posteriores emisiones.

En este apartado se valorará la idoneidad, descripción y alcance de los contenidos prácticos sobre IA.

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 60 puntos)

Criterio: Oferta económica **(1)** 48 puntos

Criterio: Experiencia del profesorado respecto al curso que se desea impartir en horas. **(2)** 12 puntos

Documentación a presentar: Acreditación mediante Currículo Vitae y certificados de buena ejecución.

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 48 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$1. \text{ PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E0 - \{(EN - EMIN) / (EMIN / E0)\}.$$

Donde:

E0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.

EN = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.

EMIN = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(2) El criterio Experiencia de profesorado se valorará de la siguiente forma:

La empresa licitadora que aporte, para la ejecución de la acción formativa, formador/es con un mayor número de horas impartidas de cursos cuyo contenido se relacionen con los contenidos indicados en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas de este proyecto se puntuará con la máxima puntuación, valorándose el resto mediante una regla proporcional. Para acreditar esta experiencia, se deberán presentar certificados de buena ejecución por parte de las entidades promotoras de dichos cursos donde aparezca el nombre de la acción formativa y/o contenidos que permitan su vinculación con los contenidos requeridos, el nombre del formador o formadoras y el número de horas.

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

Conforme a lo establecido en el art.145 de la LCSP, para la adjudicación del contrato se han propuesto una pluralidad de criterios de adjudicación para conseguir la mejor relación calidad precio de las

	RAFAEL LARA ALONSO	23/07/2025 11:00:28	PÁGINA: 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGww7z8BaSQyz5S1412cvxRVvP37	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ofertas que dé cobertura a las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato. La mejor relación calidad precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Las fórmulas empleadas para ponderar los criterios de adjudicación han tenido en cuenta un cálculo proporcional entre los criterios valorables en cifras y porcentajes de forma objetiva y los ponderables mediante juicios de valor.

En relación con los primeros, para la valoración de la oferta económica, la asignación de la puntuación se efectuará mediante la ponderación inversa al importe de las ofertas, concediéndose la máxima puntuación a la oferta más económica.

Además, se incluyen criterios de calidad que tienen su fundamento en que en la formación requiere conocimientos y especialización, así como herramientas que dotan de las condiciones necesarias para la adquisición de conocimientos.

Los conocimientos requeridos son adquiridos mediante una formación específica en relación con la gestión económica, financiera y contable en el sector público y con una experiencia práctica en este sector. De esta forma, se considera que la calidad del personal adscrito al contrato, medida en términos de experiencia y formación específica, afecta de manera significativa a su mejor ejecución.

No se incorporan criterios de adjudicación relativos a *el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos*, ya que el objeto del contrato es un servicio de consultoría cuyo resultado es digital, por lo que ni en el proceso intelectual de desarrollo ni en la producción del resultado se pueden aplicar condiciones como las anteriores.

RAFAEL LARA ALONSO		23/07/2025 11:00:28	PÁGINA: 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGww7z8BaSQyz5S1412cvxRVvP37	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige...

Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige...

Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entregue a granel:

-

Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos ___ personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del

RAFAEL LARA ALONSO		23/07/2025 11:00:28	PÁGINA: 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGww7z8BaSQyz5S1412cvxRVvP37	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos ____ persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

RAFAEL LARA ALONSO		23/07/2025 11:00:28	PÁGINA: 13 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGww7z8BaSQyz5S1412cvxRVvP37	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

(X) Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige ...

Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

	RAFAEL LARA ALONSO	23/07/2025 11:00:28	PÁGINA: 14 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGww7z8BaSQyz5S1412cvxRVvP37	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal: NO APLICA

- Motivos:
- Identificación:

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

4. PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:
 -
- Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

RAFAEL LARA ALONSO		23/07/2025 11:00:28	PÁGINA: 15 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGww7z8BaSQyz5S1412cvxRVvP37	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



-
- Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador:
 -
- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:
 -
- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:
 -
- Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:
 -

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

- a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

Alcance y límites de la modificación:

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
 - Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
 - Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: ____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)
- b) Posibilidad de modificar el contrato en función de las necesidades conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP: Si/No

Alcance y límites de la modificación:

RAFAEL LARA ALONSO		23/07/2025 11:00:28	PÁGINA: 16 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGww7z8BaSQyz5S1412cvxRVvP37	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: ____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

RAFAEL LARA ALONSO		23/07/2025 11:00:28	PÁGINA: 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGww7z8BaSQyz5S1412cvxRVvP37	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	